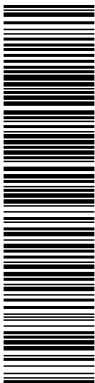


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Solicitud anotacion registro: 008.1 _Protocolo Arco Verde Firmado	Número de la anotación: 17150, Fecha de entrada: 09/09/2021 13:26:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EPIA4-85ZIP-X78JP Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2026 a las 13:38:10 Página 1 de 7		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983821.EPIA4-85ZIP-X78JP 757367151939E27D8E65126FEB242066983720), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARCO VERDE.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Paloma Martín Martín, Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, nombrada mediante Decreto 59/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 197 de 20 de agosto de 2019), actuando en uso de las competencias que le son propias, otorgadas por el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y teniendo en consideración la relevancia institucional del convenio, de acuerdo con lo previsto en el apartado Octavo, punto 3 de la Orden 1/2018, de 25 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de Convenios, se desconcentra el Protectorado de Fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

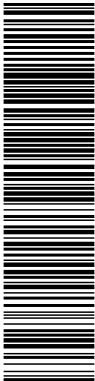
De otra parte, D. José Luis Álvarez Ustarroz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda, en nombre y representación dicho municipio, nombrado en sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración (en adelante, el convenio) y al efecto

MANIFIESTAN:

- I.- Que la Comisión Europea presentó en diciembre de 2019 el Pacto Verde Europeo, la hoja de ruta para hacer que la economía de la UE sea sostenible, transformando los retos del clima y el medio ambiente en oportunidades. Este plan de acción incluye una Estrategia sobre Biodiversidad para 2030 en la que ya se está trabajando y que marca como objetivos esenciales, proteger y recuperar la naturaleza. Dicha Estrategia constituye un compromiso trascendental de la UE y establece la protección y recuperación de la biodiversidad y el buen funcionamiento de los ecosistemas como factores determinantes para fortalecer la resiliencia de nuestro continente e incluso para prevenir la aparición y propagación de enfermedades en el futuro.
- II.- Que teniendo en cuenta dicho contexto, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en su propósito de acometer una política integral medioambiental para el disfrute del conjunto de los madrileños, tiene atribuidas las funciones de promoción de la mejora del patrimonio natural y la ordenación y planificación de los recursos naturales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Solicitud anotacion registro: 008.1 _Protocolo Arco Verde Firmado	Número de la anotación: 17150 , Fecha de entrada: 09/09/2021 13:26 :00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EPIA4-85ZIP-X78JP Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2026 a las 13:38:10 Página 2 de 7		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983821.EPIA4-85ZIP-X78JP 757367151939E27D8E65126FEB242066983720), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



III.- Que en materia de protección de la naturaleza, la región dispone del 48% de su superficie amparada por algún régimen de protección y un 40% en la red Natura 2000, superando así el nivel del 30% que recoge la Estrategia europea.

Gracias al avance en la preservación de determinados hábitats y especies y a la consolidación de las acciones de conservación emprendidas por las administraciones públicas y la sociedad civil, en la región de Madrid se ha logrado detener y cambiar la inercia en la evolución de muchas poblaciones.

IV.- Que en materia de recuperación de la naturaleza, segundo gran objetivo europeo, es esencial para la Comunidad de Madrid seguir trabajando en la renaturalización de las tierras agrarias, la plantación de arbolado, la restauración de los ecosistemas de agua dulce –de acuerdo también con la Directiva Marco del Agua- o la reintegración de la naturaleza en los entornos urbanos.

V.- Que por todo ello, es momento de desarrollar actuaciones que complementen a las ya existentes y avanzar en otras áreas con las que también se contribuya a proteger y a recuperar la naturaleza como son los corredores ecológicos, tal y como dispone la propia UE.

VI.- Que con tal propósito y en el ejercicio de sus competencias, la Comunidad de Madrid está desarrollando como una de sus principales actuaciones en materia de biodiversidad y conectividad ambiental, alineada con la Estrategia Europea sobre Biodiversidad, el denominado Proyecto “Arco Verde”: una infraestructura verde para acercar la naturaleza a las ciudades, que permitirá a los madrileños disfrutar de los espacios naturales integrándolos dentro del propio entorno urbano.

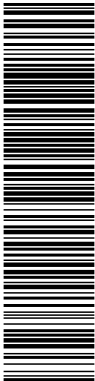
Tras el oportuno estudio y análisis territorial, el Proyecto se ha estructurado geográficamente en siete sectores en torno a la corona metropolitana, lo que va a permitir crear un gran corredor o estructura verde que mediante sendas, caminos y vías pecuarias va a unir los parques regionales, áreas verdes, parques periurbanos y montes públicos de la Comunidad de Madrid. Todo ello va a suponer la conexión de más de 5.000 hectáreas a través de 25 municipios de la región.

Se trata de un nuevo concepto de espacio natural vertebrador: un verdadero pulmón verde y un ambicioso proyecto medioambiental de primer nivel. Un claro ejemplo de sostenibilidad, al estar alineado con el Pacto Verde Europeo y con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, especialmente con los Objetivos de “Acción por el clima” y “Vida de Ecosistemas Terrestres”.

De este modo, “Arco Verde” va a permitir acercar la naturaleza a los ciudadanos, mejorar el medio ambiente y la calidad del aire, incrementar la biodiversidad de las áreas periurbanas y reducir el uso del vehículo privado al fomentar otras formas de movilidad.

VII.- Que dadas las características del Proyecto “Arco Verde” y su amplio desarrollo, se considera fundamental la colaboración entre la Administración regional y los Ayuntamientos de los 25 municipios incluidos en el citado Anexo, con el fin de favorecer una mejor implantación y conectividad del Proyecto. Para ello se establece un marco general de colaboración con arreglo a las siguientes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Solicitud anotacion registro: 008.1 _Protocolo Arco Verde Firmado	Número de la anotación: 17150, Fecha de entrada: 09/09/2021 13:26:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EPIA4-85ZIP-X78JP Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2026 a las 13:38:10 Página 3 de 7		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983821.EPIA4-85ZIP-X78JP 757367151939E27D8E65126FEB2420606893720), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto.

Es objeto del presente Protocolo, establecer el marco general de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad) y el Ayuntamiento de Majadahonda para facilitar el correcto desarrollo y despliegue de una amplia infraestructura verde en la corona metropolitana, denominada Proyecto “Arco Verde”. Una iniciativa alineada con la Estrategia Europea sobre Biodiversidad, que va a conectar a modo de corredor natural verde periurbano, los Parques Regionales y los Parques Periurbanos, así como otras zonas verdes y zonas húmedas de la región.

A este protocolo podrán adherirse posteriormente, mediante la correspondiente adenda de adhesión individual, otros municipios interesados en participar en el Proyecto “Arco Verde”.

SEGUNDA. Ámbito de colaboración.

Las administraciones implicadas, en el ámbito de sus respectivas competencias y territorios, colaborarán para el correcto desarrollo del Proyecto “Arco Verde”, que permitirá conectar a los 25 municipios implicados.

TERCERA. Medidas de colaboración.

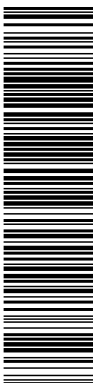
Se estipulan las siguientes medidas de colaboración:

1.- Convenios de colaboración específicos. La Comunidad de Madrid suscribirá con el Ayuntamiento de Majadahonda, convenio de colaboración específico que incluirá las actuaciones concretas a desarrollar en el marco del Proyecto “Arco Verde” que impliquen a las dos Administraciones, indicando los compromisos a asumir por cada una de las partes.

Se concretarán aspectos tales como la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid, de terrenos para su forestación o regeneración, así como de caminos municipales en los que poder realizar plantaciones de alineación e instalaciones propias de una infraestructura verde tales como talanqueras, fuentes, áreas de descanso, puntos de agua, circuitos biosaludables u otras actuaciones de interés común para el correcto desarrollo del Proyecto “Arco Verde” a lo largo de los próximos años. Actuaciones que pueden complementar las que viene desarrollando y ejecutando la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

2.- Colaboración público-privada. La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Majadahonda, podrán contemplar en el convenio específico, la posibilidad de colaborar conjuntamente a través de proyectos concretos, con otras instituciones y organizaciones públicas o privadas que puedan contribuir de forma activa a la consecución de los objetivos del Proyecto “Arco Verde”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Solicitud anotación registro: 008.1 _Protocolo Arco Verde Firmado	Número de la anotación: 17150 , Fecha de entrada: 09/09/2021 13:26 :00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EPIA4-85ZIP-X78JP Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2026 a las 13:38:10 Página 4 de 7		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983821, EPIA4-85ZIP-X78JP, 757367151939E27D8E65126FEB242066983720), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CUARTA. Comisiones de seguimiento.

Para el desarrollo, impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de este protocolo general se constituirá una comisión de seguimiento para cada uno de los sectores indicados en el ANEXO. Cada comisión estará integrada por dos representantes de la Comunidad de Madrid y un representante por cada uno de los ayuntamientos incluidos en cada sector.

QUINTA. Aportaciones económicas de las partes.

La firma del presente protocolo de colaboración no conlleva aportaciones de carácter económico.

SEXTA. Vigencia.

Este protocolo general estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta 31 de diciembre de 2023. Podrá prorrogarse por las partes por cuatro años más.

SÉPTIMA. Resolución del protocolo y separación del mismo.

El presente protocolo se podrá resolver por acuerdo expreso de las partes. Asimismo, las partes podrán, voluntariamente, separarse del protocolo siempre que se comunique formalmente a la comisión de seguimiento correspondiente con un plazo de preaviso de 30 días naturales.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, firman el presente Protocolo General de Actuación, en Madrid, a fecha de firma,

**LA CONSEJERA DE MEDIO
AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y
SOSTENIBILIDAD**

Documento firmado digitalmente por: MARTÍN MARTÍN PALOMA
Fecha: 2021.05.28 14:42
Referencia: 10/273710.9/21
Verificación y validez por CSV: 1240850122524171719500
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

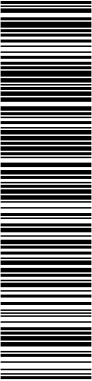
Fdo.: Paloma Martín Martín

**EL ALCALDE DE
MAJADAHONDA**

**JOSE LUIS
ALVAREZ
USTARROZ** Firmado digitalmente por
JOSE LUIS ALVAREZ
USTARROZ
Fecha: 2021.03.26
13:31:01 +01'00'

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983821, EPIA4-85ZIP-X78JP, 757367151939E27D8E65126FEB242066983720), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



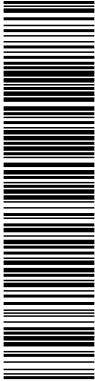
ANEXO

A. Ámbito Territorial. El ámbito territorial de los sectores del Proyecto Arco Verde está comprendido entre los siguientes límites:

- a) Sector I: Ámbito territorial de Arco Verde comprendido entre la autopista A1 y la autopista A2.
- b) Sector II: Ámbito territorial de Arco Verde comprendido entre la autopista A2 y la autopista A3.
- c) Sector III: Ámbito territorial de Arco Verde comprendido entre la autopista A3 y la autopista A4.
- d) Sector IV: Ámbito territorial de Arco Verde comprendido entre la autopista A4 y la autopista A5.
- e) Sector V: Ámbito territorial de Arco Verde comprendido entre la autopista A5 y la autopista A6.
- f) Sector VI: Ámbito territorial de Arco Verde comprendido entre la autopista A6 y la M607.
- g) Sector VII: Ámbito territorial de Arco Verde comprendido entre la M607 y la autopista A1.

B. Ayuntamientos. Los ayuntamientos que corresponden a cada Sector de Arco Verde anteriormente referenciados serían:

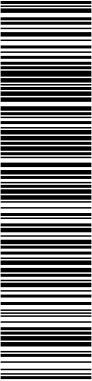
SECTOR	TÉRMINO MUNICIPAL
1	MADRID
1	ALCOBENDAS
1	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
1	PARACUELLOS DEL JARAMA
1	SAN FERNANDO DE HENARES
2	SAN FERNANDO DE HENARES
2	COSLADA
2	MEJORADA DEL CAMPO
2	VELILLA DE SAN ANTONIO
2	RIVAS VACIAMADRID
2	MADRID
2	ARGANDA DEL REY
3	RIVAS VACIAMADRID
3	GETAFE
3	MADRID
4	PINTO
4	PARLA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983821.EPIA4-85ZIP-X78JP.7573671519B9E27D8E65126FEB242066983720), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



4	GETAFE
4	FUENLABRADA
4	LEGANÉS
4	ALCORCÓN
4	MADRID
5	MADRID
5	POZUELO DE ALARCÓN
5	ALCORCÓN
5	VILLAVICIOSA DE ODÓN
5	BOADILLA DEL MONTE
5	MAJADAHONDA
5	LAS ROZAS
6A	LAS ROZAS
6A	TORRELODONES
6A	HOYO DE MANZANARES
6B	COLMENAR VIEJO
6B	TRES CANTOS
6B	MADRID
7	MADRID
7	TRES CANTOS
7	ALCOBENDAS
7	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983821, EPIA4-85ZIP-X78JP, 757367151939E27D8E65126FEB2420606893720), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



C. Gráfico de distribución.

